



Nº 3

enero / junio 2004
SEVILLA



oikos

OBSERVATORIO ANDALUZ
para la economía de la cultura y el desarrollo

Cuadernos de Economía de la Cultura

Núm. 3. enero / junio 2004
Año II. Periodicidad semestral

Coordinador. José M^a Medianero Hernández

Consejo de redacción:

Jesús Cantero Martínez
José Lorenzo Morilla
Luis Palma Martos
M^a Luisa Palma Martos
Domingo Valenciano Moreno
Javier Verdugo Santos

Diseño gráfico. LD. Aristoy

Impresión. Grafitrés sl.

Tirada. 500 ejemplares

Puntos de venta. Librerías

Distribución. OIKOS. Observatorio andaluz para la Economía de la Cultura y el Desarrollo.

Correo-e: lpalma@us.es

Tel. / Fax: 954 557 525

Precio. 12 €. Ejemplares anteriores 15 €

Dep. legal. SE-

ISBN. 84-

© edición. OIKOS

© textos. Los autores

© imágenes. Los autores

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Grupo de Investigación
Análisis Económico y Economía Política
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla
CAJA SAN FERNANDO
Jerez

Cuadernos de Economía de la Cultura es una publicación editada por la asociación OIKOS (Observatorio andaluz para la economía de la cultura y el desarrollo), con la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla: Áreas de Economía e Industrias, Fiestas Mayores y Cultura; del Grupo de Investigación Análisis Económico y Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla; y de la Caja de Ahorros San Fernando Sevilla/Jerez.

La Dirección y el Consejo de Redacción de la revista no se hacen necesariamente responsables de los puntos de vista, opiniones y afirmaciones sostenidos por los autores de los estudios en ella publicados.

La reproducción total o parcial del contenido de la revista está permitida con la obligación de la cita.

Imagen de cubierta. Imagen del III Encuentro sobre Economía de la Cultura: Mercado del Arte y Coleccionismo en España.



El Coleccionismo Público: las colecciones del Sistema Español de Museos

M^a del Mar Villafranca¹

DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE
CONSEJERÍA DE CULTURA. JUNTA DE ANDALUCÍA

REFERENCIA AL ORIGEN DEL COLECCIONISMO PÚBLICO EN ESPAÑA

Existe una doble vertiente en la que se inserta el coleccionismo público en España. A nivel ideológico, se encuentra contextualizada en la Ilustración. Ya intelectuales como Diderot señalaron la importancia de la disponibilidad pública de las colecciones de ámbito privado (nobleza y reyes), siendo estas ideas compartidas por escritores como Campomanes o Jovellanos, y transmitidas en su momento a Carlos IV.

En toda Europa se inicia esta apertura del ámbito privado al público: la colección Vaticana a mediados del siglo XVIII, la Galería de los Uffizi en Florencia, el Museo Británico, el Museo Pío Clementino,...

Desde el punto de vista práctico, estas iniciativas comienzan a partir de la Revolución Francesa. Así la Declaración de los Derechos de l Hombre y el Ciudadano, en su artículo 22 obliga al Estado a poner a disposición del pueblo todos los bienes portadores de conocimiento. En pleno

proceso revolucionario, entre 1791 y 1794 se origina un debate político intenso en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente de Francia, en la que Bertrand Baber propone la constitución del Gran Museo Central de las Artes en el Louvre, como una institución integradora fomentando los valores educativos, culturales y recreativos para permitir el aumento del nivel cultural de la población. En 1793 se crea el Louvre. Una aportación intelectual relevante aquí es la del abate Bsevel que defiende en la misma cámara la riqueza del patrimonio como concepto de herencia colectiva, que necesita ser salvaguardada a favor del interés general. Estas ideas van conformando el cuerpo teórico del la historia del museo público.

En el Romanticismo, se plantea la problemática de “lo que debe ser conservado” teniendo en cuenta elementos que hasta ese momento no habían sido considerados como obras de arte (lo fragmentario, lo exótico, la arqueología...). El nacimiento de sociedades conservacionistas en el primer tercio del siglo XIX, caracterizadas por el gran sentido crítico con respecto al período anterior, caracterizado por la revolución y teniendo

¹ Cunado presentó esta ponencia en el III Encuentro de Economía de la Cultura: Mercado del Arte y Coleccionismo, era Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



como consecuencia la destrucción de muchas obras de arte en territorios conquistados, fue fundamental para el desarrollo de los museos.

En España, cuando este pensamiento conservacionista era predominante, se produjeron numerosos episodios de dispersión de las colecciones (Museo Josefino), a consecuencia de la conquista napoleónica.

Como consecuencia del proceso desamortizador (Mendizábal, año 1837) se crean los museos provinciales, con la declaración explícita de conformar estos museos con los bienes de la Iglesia que habían sido desamortizados. Se trata de un proceso desigual en nuestro país; en ese proceso Andalucía fue pionera (Museo de Cádiz, 1838; Museo de Granada, 1839).

En este momento, dos temas son relevantes: el clima de inseguridad en España (guerra entre carlistas e isabelinos) y la problemática del tráfico de obras de arte, y el robo en museos. 1844 constituye el año que da lugar a la apertura de otra época en la que se favorece la creación de museos: desde la configuración de un sistema de gestión (administración honoraria, baja financiación...), hasta la puesta en marcha de las Comisiones Provinciales de Monumentos. Éstas, formadas por miembros de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, políticos y personas relevantes, tuvieron que enfrentarse a un proceso complicado por su carácter centralizado (Comisión Central de Monumentos). Todo ello se relaciona con la conformación de una administración estatal, desde la Ley de Instrucción Pública del año 1857 y el Real Decreto por el cual se crea el Museo Arqueológico Nacional, en 1867, comenzando a desarrollarse un creciente interés por otro tipo de museos impulsados desde la

Arqueología. En esta época se crean museos provinciales en Tarragona, Barcelona, Granada, Sevilla y Valladolid, y con posterioridad en el resto de España.

Éste otro tipo de coleccionismo público está relacionado con la práctica arqueológica. Hubo algunos coleccionistas de este período que otorgaron un gran legado que enriquece el patrimonio de los museos: **Manuel de Góngora y Martín**, el padre de la arqueología andaluza; **Manuel Gómez Moreno**... Este perfil de ingreso de colecciones particulares en museos públicos presentaba ciertas ventajas, por encontrarse contextualizadas sus obras.

Con el comienzo del siglo XX, la reglamentación es mucho más profusa en materia museológica. En 1911 se establece la ley de excavaciones y es en este primer tercio del siglo XX cuando se produce el auge de las colecciones municipales de los museos diocesanos, la reivindicación de lo local, el auge de la Etnología... Existen también colecciones que ponen su acento en este patrimonio menor pero que contribuyen sobremedida al fondo de patrimonio de bienes públicos. La legislación republicana del 1933 no llegó a desarrollarse, necesitando mayor nivel de análisis. Sin embargo, durante el franquismo se puso mucho énfasis en la conservación del patrimonio y se sentaron las bases en las ideas republicanas anteriormente señaladas, que no puestas en marcha.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTEMPORÁNEA. DESDE 1985 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PATRIMONIO

En el capítulo 2, artículo 59 de la Ley del Patrimonio de 1985 viene establecida la función

de los museos especificando también la capacidad para “adquirir conjuntos históricos, artísticos, científico y técnico”. En este sentido, se incide en la necesidad de incrementar el patrimonio. A nivel de Estado, hay un órgano directivo, La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, encargada de resolver las compras de la Administración Central (salvo organismos autónomos). Se produce una resolución u orden ministerial, siendo la encargada de llevarla a cabo la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio. Hay que tener en cuenta las tas que requiere discreción para no alterar el precio final; práctica de tanteo público), la más frecuente; por donación, (de gran prestigio social, pero poco desarrollado en España, no como en el Reino Unido); depósito, préstamo con un límite temporal bajo contrato; o dación (compra mediante el pago de impuestos) por la que se obtienen grandes incentivos para la apropiación de obras de arte.

o en el extranjero. Las actuaciones de la Consejería de Cultura en los últimos años permiten cuantificar hasta el 2002, unos ingresos de 1127 bienes muebles (27 lotes arqueológicos, etnológicos o documentales) y representan en muchos casos el regreso de bienes andaluces que se encontraban fuera de la comunidad autónoma. La inversión aproximada asciende a 5.325.000€.

Cabe decir, para finalizar, que la empresa pública no puede competir con las iniciativas privadas en la adquisición de bienes culturales. Si no fuera por el derecho de tanteo, la administración no habría podido incorporar al patrimonio muchas obras artísticas y arqueológicas.

CONOCIMIENTO PRÁCTICO DEL INCREMENTO DE LAS COLECCIONES PÚBLICAS COMO SISTEMAS DE ADQUISICIÓN EN ANDALUCÍA

En Andalucía, los criterios que se utilizan para la adquisición de obras de arte están muy relacionados con el análisis de las colecciones, la cualificación y cuantificación de las mismas. El museo debe definir sus estrategias a largo corto y medio plazo para las previsiones de crecimiento de las colecciones. La práctica de compras por parte de la administración debe realizarse con responsabilidad, teniendo la Dirección General de Instituciones establecidas las prioridades en este sentido. La ley de Patrimonio de Andalucía, en el artículo 2.2 fija como un sistema de tutela la adquisición de obras relevantes para el Patrimonio Histórico Andaluz en territorio español

